

INFORME

ENTRADA Nº 1247 SALIDA Nº

Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
LO/JUN-20	01/06/2020	1/2

ASUNTO	INSTALACIÓN PISCINA
Referencia	<i>Exp: 5/2020 30/Enero/2020 Registro Entrada: 279</i>
Emplazamiento	Polígono 25, parcela 44. Burgohondo (Ávila)
Titular	<i>D. Fernando Calvo del Pino.</i>

PARCELA

Situada en La Viñuela, parcela nº 44, dentro del Polígono 25 perteneciente al término municipal de Burgohondo.

Referencia Catastral: 05041A025000440000QZ.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Suelo Rústico Común – **SRC**- según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

SUPERFICIE: 5.042,00 m².

ACCESO: Dispone de frente a la Carretera AV-913, con una longitud total de 61,50 metros.

EDIFICACIÓN: Una construcción destinada a *Hotel Rural*, actualmente en funcionamiento.

OCUPACIÓN: 220,00 m².

Se solicita Licencia de Obras para Instalación de Piscina, conforme a la documentación presentada y consistente en el Proyecto de Ejecución, redactado por la Arquitecta D^a Carmen Calvo Gómez, visado con fecha de 24/01/2020.

Las obras consistirán en la ejecución de una piscina como instalación complementaria de la edificación existente (Hotel Rural).

- **Piscina prefabricada en poliéster.**
- **Se ejecutará enterrada, disponiendo de una albardilla perimetral, de 0,40 m de ancho, en piedra artificial.**
- **Las instalaciones de la piscina (acometida agua, conexión eléctrica y desagüe) se realizarán derivadas de las ya existentes en la parcela.**
- **La piscina dispondrá de equipo de depuración.**
- **Se ubicará en un recinto pavimentado, protegido perimetralmente con valla metálica, y dispondrá de ducha exterior dentro del mismo.**

PROYECTO

Piscina enrasada con la cota del terreno ($h < 1,00$ metro)

- Dimensiones del vaso: Rectangular - 6,50 metros x 3,50 metros
Semicírculo lateral - radio = 1,00 metro
- Profundidad: 1,20/1,70 metros.
- Superficie: **25,00 m²**
- Ocupación total parcela: 245,00 m² (**4,86% < 20,00%**)

Equipo de Depuración: instalado en arqueta enterrada de 1,09x1,08x0,89 metros. Potencia: 1 CV.

Recinto protegido de 10,20x7,60 metros. Vallado perimetral de 1,00 metro de altura.

Separación a linderos: Frente parcela = 50,64 metros (**>19,00 metros a Carretera AV-901**)
Laterales y Fondo = 21,00; 41,00 y 18,00 metros (**> 5,00 metros**)

OBSERVACIONES:

Cualquier modificación y/o cambio que se pretenda realizar durante la ejecución deberá documentarse y registrarse antes de su inicio, para el visto bueno y aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.

INFORME

Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
LO/JUN-20	01/06/20	2/2

ASUNTO	INSTALACIÓN PISCINA
Referencia	<i>Exp: 5/2020 30/Enero/2020 Registro Entrada: 279</i>
Emplazamiento	Polígono 25, parcela 44. Burgohondo (Ávila)
Titular	<i>D. Fernando Calvo del Pino.</i>

Una vez comprobada la documentación correspondiente al *Proyecto*, éste se ajusta a lo dispuesto en las Normas Municipales por lo que se considera *apto* para su tramitación, **sujeta a las observaciones y usos reseñados así como a las siguientes**

PRESCRIPCIONES:

Se trata de un uso excepcional en Suelo Rústico. Conforme al Art. 52.2 de la Ley de Urbanismo de CyL, el procedimiento para la autorización de los usos excepcionales en suelo rústico se integrará en lo regulado en el Artículo 99 para la obtención de las licencias urbanísticas, con las particularidades que se señalan reglamentariamente en los Arts. 306, 307 y 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez obtenida la correspondiente autorización y la Licencia Urbanística para poder dar comienzo a las obras, deberá notificarse al Ayuntamiento el inicio de las mismas, como mínimo, ocho días antes de su empuce.

Con el comienzo de las obras deberá instalarse el correspondiente cartel informativo, en lugar visible desde la vía pública, donde quedará indicado claramente el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Siendo responsabilidad de la propiedad que la información sea veraz y esté actualizada.

Gestión y vertido de residuos.

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.

En Burgohondo, a 1 de Junio del 2020



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES